

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

18987 Acuerdo de sanción por incumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre la protección y defensa de animales de compañía.

No siendo posible notificar por el conducto ordinario a D. Liborio Saura Venteo domiciliado en Pza. México n.º 2 Pcla.MG-12 en Gran Vía La Manga de Cartagena, el Decreto de fecha 15/06/10 dictado en el expediente SAN-ANI 2010/1 por el Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno de Descentralización y Sanidad, por el presente se comunica que en virtud del referido Decreto se ha dictado acuerdo de sanción por incumplimiento de lo dispuesto en la "Ordenanza Municipal sobre la protección y defensa de animales de compañía", por lo que en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente, se hace público el mencionado acuerdo con el objeto de que puedan personarse aquellos interesados en el expediente, en el Departamento de Sanidad sito en C/ San Miguel "Ef. Administrativo San Miguel" del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con el objeto de conocer el contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento en el plazo de 15 días desde la presente publicación.

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación a los interesados, advirtiendo que el referido acuerdo de sanción es definitivo en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cartagena, 28 de septiembre de 2010.—El Concejal Delegado del Área de Descentralización y Sanidad, Nicolás Ángel Bernal.